

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 1°, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección y en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ordena prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas sociales al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo, de igual forma el artículo 3°, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo reconoce el derecho de toda persona a una buena administración pública, a sus derechos derivados, que consisten en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público y que el artículo 71 apartado XLVII, señala que corresponde al Titular del Poder Ejecutivo conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional.

En conjunto, estas disposiciones normativas guían el diseño, implementación y evaluación del proyecto Atención Médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, siempre con el objetivo de promover un enfoque en derechos humanos, igualdad sustantiva, inclusión, pertinencia social y perspectiva de género; garantizando que los beneficios lleguen de forma efectiva a la población objetivo, eliminando la discriminación y garantizando un trato justo a todas las personas a las que está dirigida este proyecto.

SEGUNDO. Que el artículo 12 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo obliga a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal a planear, conducir y ejecutar sus programas con perspectiva de género, carácter intersectorial y alineación a los objetivos de la planeación estatal, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el derecho a una vida libre de violencia y el interés superior de la niñez.

TERCERO. Que los artículos 7, 10, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo reconocen el derecho de toda persona a participar y beneficiarse de los programas sociales; siendo atribución del Ejecutivo Estatal destinar recursos para el cumplimiento de sus metas; mientras que el artículo 13 de la referida Ley establece que la política social debe garantizar el acceso a los derechos sociales, la igualdad de oportunidades, así como la superación de la exclusión social.

CUARTO. Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo establece que los subsidios otorgados mediante programas deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia y que los artículos 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente; 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo y 35 del Reglamento de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, establecen el contenido que deberán contener las Reglas de Operación y que deberán ser publicadas a más tardar el 31 de enero de 2026, implementando campañas de difusión, atendiendo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2022-2028 establece como prioridad el fortalecimiento de la política social mediante programas que atiendan las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión

social y el bienestar integral de las familias hidalguenses, por lo que el proyecto Atención Médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, se encuentra alineado al Acuerdo General 2.- Acuerdo para el bienestar del pueblo, en su objetivo 2.11 Bienestar de las niñas, niños y adolescentes, estrategia 2.11.1. Garantizar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en materia de salud, educación, seguridad social, alimentación y nutrición, y línea de acción 2.11.1.2. Implementar servicios de atención a la salud física y emocional de los niños, niñas y adolescentes en situación precaria o de vulnerabilidad, a quienes pertenezcan a grupos vulnerables; así como las personas que atraviesan por una situación emergente y han sido atendidos en nosocomios públicos. La atención médica pediátrica es un eje fundamental para que se garantice el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en cumplimiento de los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, el derecho a la salud y los estándares de atención centrada en la población infantil. Siendo sus principales objetivos la necesidad de garantizar el derecho a la salud, reducción de brechas en el acceso a servicios pediátricos, fortalecimiento de la capacidad resolutoria del sistema de salud, enfoque preventivo y promoción a la salud. Así mismo la alineación se promueve a través de la atención oportuna y de calidad, fortalecimiento de factores de protección, apoyo emocional y psicosociales a las familias, inclusión, equidad y sostenibilidad, para así mejorar la calidad de vida infantil y se fortalezca el sistema de salud a largo plazo.

SEXTO. Que, en Hidalgo viven 3,082,841 habitantes de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (INEGI-2020), de los cuales 1,015,531 habitantes se encuentran dentro del apartado de población por grupo de edad de 0 a 18 años que representa el 32.94% del total de la población hidalguense. Los resultados de medición de la pobreza multidimensional emitidos por el CONEVAL, para el año 2020 en Hidalgo es de 50.8% y la carencia por acceso a servicios de salud es 26.9%. De esta población menor de 19 años los Servicios de Salud del Estado de Hidalgo dan cobertura a 1,015,531 personas que sería la población potencial de atención en el Hospital del Niño DIF. Así mismo la población objetivo de acuerdo con la tasa de variación anual que se considera de la población atendida del ejercicio fiscal 2025, sobre la atendida 2024, menos 1 por 100, aplicándose la variación a la población atendida 2026 como incremento es de 53852 usuarios anuales, incluida la población indígena proveniente de la Huasteca, Del Valle del Mezquital y de la zona Otomí-Tepehua (Sierra de Tenango). Las deficientes condiciones socioculturales y económicas de la mayoría de los municipios del estado como son zonas industriales irregulares contaminantes, falta de saneamiento ambiental, falta de servicios públicos, infraestructura médica deficiente en el primer nivel de atención, falta de cultura en el autocuidado de la salud, pobreza familiar que limita el acceso a alimentación, y cuidados a la salud, etc., son determinantes en la morbimortalidad que afecta a la población pediátrica del Estado de Hidalgo, que es atendida en el Hospital del Niño DIF.

SÉPTIMO. Que, Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad del Estado de Hidalgo, presentan diversas patologías de alta complejidad meritoria de tratamiento médico y/o quirúrgico integral, por lo que en cumplimiento a los artículos 64 y 65 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, como institución rectora de la asistencia social en la entidad, requiere contar con Reglas de Operación actualizadas, claras, precisas y entendibles por los sujetos de asistencia social que regulen el funcionamiento de los programas y proyectos destinados a la atención de grupos prioritarios o en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de transparencia, evaluación y rendición de cuentas en la ejecución de los programas y proyectos sociales, a fin de asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al proyecto Atención Médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, para la mejora continua de los servicios y el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo expuesto, hemos tenido a bien expedir las siguientes:

LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO

II.OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1.Población Potencial:

1'015'531 Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad del Estado de Hidalgo.

2.2.Población Objetivo:

53'852 Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad del Estado de Hidalgo.

2.3.Objetivo General

Brindar atención médica especializada a niñas, niños y adolescentes de 0 -17 años 11 meses de edad del Estado de Hidalgo, que contribuya en la mejora y restablecimiento de la salud de niñas, niños y adolescentes de 0 -17 años 11 meses de edad del Estado de Hidalgo que presentan alguna patología de baja y alta complejidad, mediante la atención pediátrica integral con calidad, con equidad, sentido humano, respeto absoluto por la vida y en respeto pleno de sus derechos.

2.4.Objetivos Específicos:

2.4.1.Atender a las necesidades médicas de las niñas, niños y adolescentes de 0 -17 años 11 meses de edad del Estado de Hidalgo, con el propósito de contribuir en la mejora y restablecimiento de la salud.

2.4.2.Proporcionar atención quirúrgica de alta especialidad a la población infantil del Estado de Hidalgo, con el propósito de contribuir en la mejora y restablecimiento de la salud.

2.4.3.Otorgar tratamiento especializado a niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad con enfermedades crónicas del Estado de Hidalgo, con el propósito de contribuir en la mejora y restablecimiento de la salud.

2.4.4.Ofertar servicios de diagnóstico de alta especificidad, confiables para el tratamiento de la enfermedad en las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad del Estado de Hidalgo, con el **propósito de contribuir en la mejora y restablecimiento de la salud.**

2.5.Contribución social y alineación a instrumentos rectores

El Hospital del Niño DIF Hidalgo contribuye con la oferta de servicios de salud, proporcionando atención médica integral y de alta calidad científica, ética y oportuna y de acuerdo a los estándares de la población de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años 11 meses de edad del Estado de Hidalgo en especial a la población no derechohabiente, que permita proporcionar atención pediátrica de alta calidad, con menores tiempo de estancia, disminución de costos de atención, de infecciones relacionadas a la atención hospitalaria, en tasas de morbilidad, etc., y en forma paralela contribuir al cuidado del patrimonio familiar evitando costos excesivos en su atención., alineados a la política pública que el Gobernador del Estado de Hidalgo plasmó en el PED (Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028), Acuerdo 2.- Acuerdo para el bienestar del pueblo, en la cual se ve reflejada la alineación con los objetivos de desarrollo sostenible de salud y bienestar y la disminución de la pobreza multidimensional.

III.GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

3.1.**Atención médica pediátrica:** Conjunto de servicios que se proporcionan a las niñas, niños y adolescentes de 0 -17 años 11 meses de edad, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud;

3.2.**Carnet:** Documento oficial emitido por el Hospital del Niño DIF Hidalgo que identifica al paciente dentro del sistema institucional, contiene datos básicos de identificación: clasificación socioeconómica asignada, número de expediente y municipio;

3.3.**Centros asistenciales:** Cada una de las unidades administrativas pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, en el cual se otorga asistencia social la población infantil de 0 a 17 años 11 meses de edad;

3.4.**Comprobante de domicilio:** Documento oficial (recibo de luz y agua) que acredita el lugar de residencia de la persona solicitante, no mayor a tres meses de ser expedido;

3.5.**Consulta Externa:** Es el servicio otorgado por médico especialista a paciente pediátrico;

- 3.6. **Constancia vigente de no derechohabiencia:** Documento emitido por el IMSS e ISSSTE que hace constar que no se cuenta con derecho al servicio médico, no mayor a dos meses;
- 3.7. **CURP:** Clave única de registro de población certificada, no mayor a tres meses;
- 3.8. **Dirección:** Órgano directivo responsable de planear, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento general del Hospital del Niño DIF Hidalgo, asegurando el cumplimiento de las políticas, normas y programas establecidos por el Sistema DIF Hidalgo;
- 3.9. **Especialidad:** Conjunto de conocimientos médicos especializados relativos a un área específica del cuerpo, una técnica quirúrgica, o un método de diagnóstico;
- 3.10. **Estudio socioeconómico:** Instrumento de evaluación que aplica el trabajador social a través de la técnica de la entrevista, para dilucidar los aspectos propios de cada uno de los miembros de una familia, situación económica y conocimiento de su entorno social y familiar (dentro de una Institución); a fin de determinar una clasificación para el cobro de los servicios otorgados donde se especifica el nivel de vulnerabilidad de la persona solicitante, pudiendo ser este del nivel 1 al nivel 5, conforme al Decreto que Aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo" para su correspondiente ejercicio fiscal, como referente para la realización del pago correspondiente a los servicios de atención médica otorgados por el Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- 3.11. **Exento de pago:** Condición otorgada a usuarios que cumplan ciertas características de vulnerabilidad socioeconómica, que libera la obligación de pago total o parcial;
- 3.12. **Extranjero:** Persona de nacionalidad distinta a la mexicana que acude al Hospital del Niño DIF Hidalgo ya sea en calidad de paciente o como responsable del mismo;
- 3.13. **Hospital:** El Hospital del Niño DIF Hidalgo o el Hospital del Niño DIF;
- 3.14. **Inmigrante:** Persona de origen extranjero que ingresa a la República Mexicana y que reside de manera temporal o permanente, al cual se le otorgarán servicios médicos en el Hospital;
- 3.15. **MUEC:** Modelo Único de Evaluación de la Calidad;
- 3.16. **Identificación oficial vigente:** Credencial oficial con fotografía expedida por autoridad competente (credencial para votar INE, pasaporte y cédula profesional con fotografía), para el caso de extranjeros la clave única de registro de población temporal para extranjeros (CURP-T vigente) o tarjeta de residencia a efecto de acreditar su nacionalidad;
- 3.17. **Seguro Facultativo:** es un tipo de seguro que no es obligatorio por ley, sino que es contratado de manera voluntaria por una persona o entidad para cubrir riesgos específicos. Se llama "facultativo" porque la decisión de suscribirlo depende tanto del asegurador como del asegurado. A menudo, este tipo de seguro se utiliza en operaciones de reaseguro, donde una aseguradora principal transfiere parte del riesgo a otra aseguradora (reaseguradora), y esta última tiene la opción de aceptar o rechazar el riesgo, según sus intereses o políticas;
- 3.18. **SUG:** Sistema Unificado de Gestión;
- 3.19. **Paciente o persona beneficiaria:** Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad que reciben atención médica, psicológica y rehabilitación o recibe cuidados de salud debido a enfermedades, lesiones, para mejorar su bienestar, para prevenir enfermedades o para obtener diagnósticos sobre su estado de salud;
- 3.20. **PAMCAPE:** Programa de atención médica contra accidentes para escolares;
- 3.21. **Pediatría:** Rama de la medicina que se encarga del estudio del crecimiento y desarrollo del niño desde el nacimiento hasta su adolescencia;
- 3.22. **Personas morales de asistencia social:** Entidades legales con personalidad jurídica que se dedican a actividades orientadas a brindar apoyo, ayuda y asistencia a personas en situación de vulnerabilidad, pobreza o necesidad, pudiendo ser autoridades gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno, los cuales a través de la celebración de actos jurídico-administrativos podrán cubrir económicamente los servicios médicos hospitalarios;
- 3.23. **Persona solicitante o usuario:** Padre, madre, persona que ejerce la tutela o acompañante que acude al Hospital del Niño DIF Hidalgo, a solicitar o hacer uso de los servicios en beneficio de su paciente;
- 3.24. **Sistema DIF Hidalgo y/u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- 3.25. **Sistema DIF Municipal:** Organismo encargado de procurar la prestación de los servicios asistenciales a los grupos sociales vulnerables, promoviendo así el desarrollo integral de la familia y la comunidad municipal;

- 3.26 **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios;
- 3.27. **Titularidad o Titular del Sistema DIF Hidalgo:** Persona Titular quien ejerce la representación legal y administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- 3.28. **TRIAGE:** Clasificación de la gravedad, sintomatología y problema de salud que presenta un paciente cuando llega al servicio de urgencias y que permite definir la prioridad de la atención; y
- 3.29. **Urgencia:** Es la situación de salud que se presenta repentinamente, requiere inmediato tratamiento o atención y lleva implícito una alta probabilidad de daño de un órgano, sistema o de pérdida de la vida.

DE LAS INTERVENCIÓN TERRITORIAL

IV. COBERTURA TERRITORIAL

4.1. Ámbito territorial del programa

El Estado de Hidalgo forma parte de la zona centro del país y con sus 20, 905 .12 Km² de superficie. Está conformado por 84 municipios, los cuáles cuentan con Centros de Salud donde se otorga la atención básica más en poco de ellos servicios de salud pediátrica. De acuerdo con la estimación del Consejo Estatal de Población de Hidalgo (COESPO) y tomando como base las proyecciones de población 2020-2070 del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el año 2025, Hidalgo contará con 3'299'857 habitantes, de los cuales 1'581'328 (48%) serán hombres y 1'718'529 (52%) mujeres, previéndose un crecimiento natural (nacimientos menos defunciones) y un aumento en la inmigración interestatal. Del total de habitantes, 1'015, 531 son niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses, quienes constituyen la población potencial a atender en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Cabe mencionar que por su ubicación da servicio a pacientes de otras entidades circunvecinas como son Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz. En Hidalgo, en 2025, se estima que un 26% de la población mayor de 15 años presenta rezago educativo, aproximadamente el 50.4% de los hidalguenses carecen de acceso a servicios de salud y en cuanto a la seguridad social el 65% no tienen acceso a ella.

4.2. Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

El proyecto tendrá su cobertura en todo el territorio del Estado de Hidalgo, garantizando el acceso a los servicios de salud especializados que brinda el Hospital del Niño DIF Hidalgo a las personas beneficiarias residentes en cualquiera de los 84 municipios de la entidad y a las provenientes de otras entidades federativas de la República Mexicana.

4.3. Criterios de priorización territorial

Municipios con alto y muy alto grado de marginación o rezago social
Municipios y localidades con altos niveles de pobreza extrema
Zonas indígenas
Municipios con limitado acceso a servicios médicos especializados

DE LOS BENEFICIARIOS, PROCESOS Y SUBPROCESOS

V. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1. Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

Población de niñas, niños y adolescentes de 0 -17 años 11 meses de edad del Estado de Hidalgo que requieran atención médica y acudan al Hospital del Niño DIF Hidalgo a solicitar atención sin importar sexo, religión, nivel socioeconómico y cultural, con prioridad a pacientes de alta vulnerabilidad.

Adicionalmente, el Hospital del Niño DIF Hidalgo podrá recibir para atención médica a persona beneficiaria hasta los 17 años y 11 meses de edad, sean nacionales o extranjeros, incluyendo a personas en situación de migración. Lo anterior, en virtud de la existencia del Albergue Migrante para Niñas Niños y Adolescentes, el cual depende del Organismo, lo que permite brindar atención médica integral y oportuna a este grupo poblacional en situación de vulnerabilidad.

El Hospital del Niño DIF Hidalgo podrá brindar atención médica a personas beneficiarias provenientes de otras entidades federativas de la República Mexicana, siempre que requieran atención médica prioritaria y por ende servicios médicos especializados.

5.1.1. Proceso cronológico de selección

Población de niñas, niños y adolescentes de 0 -17 años 11 meses de edad del Estado de Hidalgo que requieran atención médica y acudan al Hospital del Niño DIF Hidalgo a solicitar atención sin importar sexo, religión, nivel socioeconómico y cultural, con prioridad a pacientes de alta vulnerabilidad. Adicionalmente, el Hospital del Niño DIF Hidalgo podrá recibir para atención médica a persona beneficiaria hasta los 17 años y 11 meses de edad, sean nacionales o extranjeros, incluyendo a personas en situación de migración. Lo anterior, en virtud de la existencia del Albergue Migrante para Niñas Niños y Adolescentes, el cual depende del Organismo, lo que permite brindar atención médica integral y oportuna a este grupo poblacional en situación de vulnerabilidad. El Hospital del Niño DIF Hidalgo podrá brindar atención médica a personas beneficiarias provenientes de otras entidades federativas de la República Mexicana, siempre que requieran atención médica prioritaria y por ende servicios médicos especializados, realizando el trámite y presentando la documentación estipulada en el inciso 5.1.1.2.

5.1.1.1.Requisitos y Documentación:

5.1.1.1.1.Apertura de expediente: la persona solicitante que requiera por primera vez atención médica pediátrica de consulta externa, hospitalización o urgencias deberá presentar en el área de trabajo social correspondiente al servicio:

5.1.1.1.2.De la persona beneficiaria: copia simple de acta de nacimiento, CURP, constancia vigente de no derechohabencia; para hospitalización y urgencias deberán de ser entregados en las primeras seis horas de su ingreso al Hospital;

5.1.1.1.3.De la persona solicitante: Identificación oficial vigente, comprobante de domicilio.

5.1.1.1.4.Para los casos de procedencia extranjera o inmigrante deberá presentar (en caso de contar con ellos) pasaporte, clave única de registro de población temporal para extranjeros (CURP-T vigente) o tarjeta de residencia a efecto de acreditar su nacionalidad, de la persona solicitante y paciente.

5.1.1.2.Atención médica subsecuente a consulta y especialidades: deberá presentar Carnet y comprobante de pago.

5.1.1.3.Atención en el servicio de urgencias: se resuelve la emergencia que pone en peligro la vida, órgano o función y no está condicionada a algún proceso administrativo inmediato (comprobante de pago y la documentación personal del beneficiario y de la persona solicitante), estos se atenderán una vez resuelta la emergencia inicial.

Todos los documentos mencionados serán verificados por el área de trabajo social correspondiente.

5.1.2.Criterios de elegibilidad

Población de niñas, niños y adolescentes de 0 -17 años 11 meses de edad del Estado de Hidalgo que requieran atención médica y acudan al Hospital del Niño DIF Hidalgo a solicitar atención sin importar sexo, religión, nivel socioeconómico y cultural, con prioridad a pacientes de alta vulnerabilidad.

Adicionalmente, el Hospital del Niño DIF Hidalgo podrá recibir para atención médica a persona beneficiaria hasta los 17 años y 11 meses de edad, sean nacionales o extranjeros, incluyendo a personas en situación de migración. Lo anterior, en virtud de la existencia del Albergue Migrante para Niñas Niños y Adolescentes, el cual depende del Organismo, lo que permite brindar atención médica integral y oportuna a este grupo poblacional en situación de vulnerabilidad.

El Hospital del Niño DIF Hidalgo podrá brindar atención médica a personas beneficiarias provenientes de otras entidades federativas de la República Mexicana, siempre que requieran atención médica prioritaria y por ende servicios médicos especializados.

5.1.3.Procedimientos, trámites y fases del proceso

En la atención de primera vez, la persona solicitante responsable de la persona beneficiaria acudirá al área de trabajo social de consulta externa, donde entregará CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio, constancia vigente de no derechohabencia a unidades del sector salud;

El área de trabajo social, a través de la aplicación de un estudio socioeconómico obtendrá un nivel (clasificación), la cual queda impresa en el carnet de citas, donde se especifica cualquiera de los siguientes niveles:

Nivel 1 (Clasificación guinda): Altamente vulnerables, sin bienes, con nivel sociocultural y económico bajo o nulo (sus ingresos son hasta un salario mínimo diario), regularmente de procedencia indígena, con enfermedades crónico degenerativas incluidos los diagnósticos oncológicos, con residencia en comunidades altamente marginadas. En esta categoría se clasifican también los pacientes que se encuentran bajo el cuidado y protección jurídica del Estado.

Nivel 2 (Clasificación amarillo): Vulnerables: con nivel cultural básico, sus ingresos no superan los dos salarios mínimos diarios, sin propiedades, procedentes de comunidades marginadas, con empleos semifijos sin acceso a seguridad social.

Nivel 3 (Clasificación verde): Con nivel cultural medio, sus ingresos son iguales o menores de cuatro salarios mínimos, cuentan con acceso a servicios de salud básicos, cuentan con una propiedad o habitan en casa de interés social con deuda.

Nivel 4 (Clasificación azul): La solvencia económica es mayor al promedio, cuentan con estudios de nivel superior, con ingresos superiores a los 5 y hasta los 8 salarios mínimos, cuentan con propiedades y radican en zonas urbanas que cuentan con todos los servicios residenciales, con acceso a seguros médicos privados.

Nivel 5 (Clasificación negro): La solvencia económica es mayor a los 8 salarios mínimos, su nivel educativo es de posgrado cuentan con propiedades y radican en zonas residenciales, con acceso a seguridad social o seguros médicos privados (en este rubro se reclasifica a todo aquel que independientemente de su nivel socioeconómico y cultural, cuenta con seguridad social, en la que no erogaría gasto alguno por su atención).

En el supuesto de que la persona solicitante tenga derechohabencia por seguro facultativo, le se aplicara el nivel (clasificación) resultante del estudio socioeconómico aplicado por el área de trabajo social.

5.1.3.1.Proceso para consulta externa

20.1.1.2 La persona solicitante de los niveles: nivel 2 (clasificación amarilla), nivel 3 (clasificación verde), nivel 4 (clasificación azul) y nivel 5 (clasificación negra) tendrán que realizar el pago de la consulta en la caja de los diferentes servicios; para el caso de que la persona solicitante se encuentre en estado de alta vulnerabilidad y/o insolvencia socioeconómica que la ubique dentro del nivel 1 (clasificación guinda), pasará al área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo para la emisión del formato de “exento de pago” que deberá presentar en caja.

20.1.1.3 Acudirá a recepción de consulta externa, donde se asignará un consultorio y horario para su atención;

20.1.1.4 Recibirá la atención médica en fecha y hora conforme al turno asignado donde recibirá una receta médica y en el caso de ser necesario, se agendará una cita para consulta subsecuente, estudios de laboratorio o estudios de imagenología.

Este servicio se otorga los 365 días del año, en un horario comprendido de 8:00 a 20:00 horas en el área de consulta externa.

5.1.3.2.Proceso para consulta en el área de urgencias

- 5.1.3.2.1. La persona solicitante proporciona los datos generales del beneficiario en la recepción de urgencias, presentando, carnet de citas (si lo tuviera), CURP o acta de nacimiento de la persona beneficiaria, así como su identificación oficial vigente;
- 5.1.3.2.2. Médico en turno realizará la valoración médica en el área de TRIAGE;
- 5.1.3.2.3. Derivado de la valoración el Médico en turno indica el egreso, permanencia en observación o ingreso hospitalario;
- 5.1.3.2.4. Indica se realice estudios de laboratorio o imagenología (cuando lo requiera);
- 5.1.3.2.5. Una vez realizada el alta médica se realiza el trámite de pago en la caja de urgencias por el servicio médico otorgado y estudios realizados, de acuerdo con el nivel (clasificación) socioeconómico; y
- 5.1.3.2.6. Se aplicarán los mismos criterios de cobro de acuerdo al proceso para consulta externa. El servicio se otorga las 24 horas del día los 365 días del año.

5.1.3.3. Proceso para hospitalizaciones programadas (cirugías, hemodiálisis, ministraciones de medicamentos con indicación médica):

- 5.1.3.3.1. La persona solicitante acudirán a trabajo social de admisión hospitalaria donde entregarán la orden de internamiento, CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio, constancia vigente de no derechohabencia a unidades del sector salud;
- 5.1.3.3.2. Ingresará al área hospitalaria;
- 5.1.3.3.3. Recibirá la atención médica y quirúrgica en el área hospitalaria correspondiente;
- 5.1.3.3.4. Realizará trámite de egreso en trabajo social;
- 5.1.3.3.5. Pagará los servicios médicos recibidos en la caja general del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- 5.1.3.3.6. Se aplicarán los mismos criterios de cobro de acuerdo al proceso para consulta externa; y
- 5.1.3.3.7. Egresará de hospitalización con receta médica y pase de salida expedido por trabajo social, así como citas para consultas subsecuentes.

5.1.3.4. Proceso para la afiliación al Programa de Atención Médica Contra Accidentes Para Escolares (PAMCAPE):

- 5.1.3.4.1. La persona solicitante de la persona beneficiaria, realiza el pago de la póliza de seguro médico con la finalidad de que el Hospital otorgue un número de folio de póliza que lo acredite dentro del programa de atención médica contra accidentes para escolares;
- 5.1.3.4.2. La persona solicitante de la persona beneficiaria, entrega los documentos requeridos a la Jefatura de Informática: original del recibo de pago y constancia de estudios vigente; y
- 5.1.3.4.3. La persona solicitante de la persona beneficiaria recibe un número de folio de póliza de afiliación, con vigencia de acuerdo al ciclo escolar.

5.1.3.5. Proceso de cobertura de costo total a pacientes Nivel 1 (Clasificación guinda) de consulta externa, estudios de laboratorio y estudios de imagen;

- 5.1.3.5.1. La persona solicitante de la persona beneficiaria acude a las instalaciones del Hospital a solicitar consulta inicial o subsecuente en pediatría y/o especialidades;
- 5.1.3.5.2. Personal de informes, recibe y orienta a la persona beneficiaria con nivel 1 (clasificación guinda);
- 5.1.3.5.3. Trabajo Social de Consulta Externa, verifica que se encuentren en la clasificación guinda para recibir la atención sin costo, le orienta respecto al procedimiento que tendrán que realizar siempre que acuda a recibir alguna atención al hospital, lo agrega al listado en conjunto con la documentación soporte, que reporta al final del turno al área de cuentas corrientes, sella y firma su formato por el exento de la atención al paciente;
- 5.1.3.5.4. Cuentas corrientes recibe al término de cada turno el listado de los beneficiarios que fueron exentados de pago, el cual deberá contener la siguiente información:
 - 5.1.3.5.4.1. Carnet con número de expediente, nombre de la persona beneficiaria y CURP;
 - 5.1.3.5.4.2. Copia simple de la persona solicitante de CURP, identificación oficial vigente o constancia de residencia no mayor a tres meses;
 - 5.1.3.5.4.3. La persona solicitante deberá firmar el oficio de recepción de apoyo;
 - 5.1.3.5.4.4. Copia de la orden de los estudios a realizarse en laboratorio e imagenología; y
 - 5.1.3.5.4.5. Nombre y firma del trabajador social que autoriza el exento.

5.1.3.5.5. Una vez cuentas corrientes tiene la información anterior, elabora un listado y lo envía a la Subdirección Administrativa, Jefatura de Trabajo Social y Dirección del Hospital, con el costo que representó la atención de manera semanal para su autorización mediante firma autógrafa;

5.1.3.5.6. Subdirección Administrativa, recibe listado con información semanal para la autorización mediante firma autógrafa y la regresa a cuentas corrientes;

5.1.3.5.7. Jefatura de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo, recibe listado con información para la autorización mediante firma autógrafa y la regresa a cuentas corrientes;

5.1.3.5.8. La Dirección del Hospital, recibe listado con información para la autorización mediante firma autógrafa y la regresa a cuentas corrientes;

5.1.3.5.9. Jefatura de Recursos Financieros del Hospital del Niño DIF Hidalgo, a través del área de cuentas corrientes recibe el listado con todas las firmas completas y lo envía a la Titularidad del Sistema DIF Hidalgo para la autorización correspondiente, una vez autorizado el Hospital a través del área de cuentas corrientes recibe la documentación y es archivada.

El beneficio de la cobertura del costo total por paciente de nivel 1 (clasificación guinda), es únicamente para los que tengan su domicilio comprobable en el Estado de Hidalgo.

5.1.3.6. Proceso de cobertura de costo total a beneficiario con Nivel 1 (Clasificación guinda) que egresan de urgencias

5.1.3.6.1. La persona beneficiaria acude acompañada de la persona solicitante a recibir atención médica en urgencias;

5.1.3.6.2. Recepción ingresa los datos de persona beneficiaria o al sistema informático;

5.1.3.6.3. Médico brinda atención médica a persona beneficiaria y decide su alta médica definitiva e informa a Trabajo Social para tramitar el alta;

5.1.3.6.4. Trabajo Social de urgencias envía a la persona solicitante al área de cuentas corrientes a solicitar estado de cuenta de alta;

5.1.3.6.5. La persona solicitante acude a cuentas corrientes a solicitar el trámite de alta y regresa con Trabajo Social;

5.1.3.6.6. Trabajo Social de urgencias recibe a la persona solicitante, verifica que sea paciente de nivel 1 (clasificación guinda) con el carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico, orientándole respecto al exento del costo y el procedimiento;

5.1.3.6.7. Solicita documentos (copia simple de CURP, acta de nacimiento y de comprobante de domicilio, identificación oficial vigente o constancia de residencia no mayor a tres meses a partir de su expedición);

5.1.3.6.8. Trabajo Social firma y sella las cuentas generadas del paciente. Lo agrega al listado que reporta al final del turno al área de cuentas corrientes;

5.1.3.6.9. Trabajo Social de urgencias registra la nota como exento en el expediente del beneficiario, envía a familiar a cuentas corrientes con documentos firmados y entrega pase de salida a familiar;

5.1.3.6.10. Jefatura de Recursos Financieros del Hospital del Niño DIF Hidalgo, a través del área de cuentas corrientes recibe la persona solicitante con documentación la cual deberá contener:

5.1.3.6.10.1. Estado de cuenta con firma de autorización del área de trabajo social en turno, nivel 1 (clasificación guinda);

5.1.3.6.10.2. CURP de la persona beneficiaria; y

5.1.3.6.10.3. CURP, identificación oficial vigente de la persona solicitante o constancia de residencias no mayor a tres meses.

5.1.3.6.10.4. Jefatura de Recursos Financieros del Hospital del Niño DIF Hidalgo, a través del área de cuentas corrientes, una vez que tiene la información anterior solicita al familiar firme el formato de conocimiento de apoyo y la cantidad a la que asciende dicho apoyo, mismo que enviará a firma de Subdirección Administrativa, Jefatura de Trabajo Social y Dirección del Hospital;

5.1.3.6.11. Jefatura de Recursos Financieros del Hospital del Niño DIF Hidalgo, a través del área de cuentas corrientes elabora el listado de todos los formatos firmados y los envía a la Titularidad del Sistema DIF Hidalgo para la autorización correspondiente, una vez autorizado el Hospital a través del área de cuentas corrientes recibe la documentación y es archivada.

El beneficio de la cobertura del costo total por paciente de nivel 1 (clasificación guinda), es únicamente para los que tengan su domicilio comprobable en el Estado de Hidalgo.

5.1.3.7. Proceso de cobertura de costo total a persona beneficiaria con Nivel 1 (Clasificación guinda) que egresan de hospitalización.

5.1.3.7.1. La persona solicitante, acompañada de la persona beneficiaria acude a recibir atención médica en urgencias y el área médica decide su ingreso a hospitalización;

5.1.3.7.2. Trabajo Social de hospitalización recibe a la persona beneficiaria y la persona solicitante, verificando la clasificación guinda con el carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico, orientándole respecto del costo del servicio, apoyo o beneficio;

5.1.3.7.3. Trabajo Social de hospitalización registra nota de exento en el expediente de la persona beneficiaria para su seguimiento al egreso;

5.1.3.7.4. La persona beneficiaria recibe la atención hasta que el área médica autoriza su alta;

5.1.3.7.5. Médico brinda atención médica a la persona beneficiaria y decide su alta médica definitiva e informa a trabajo social para tramitar el alta;

5.1.3.7.6. Trabajo Social de Hospitalización recibe a la persona solicitante, verifica el alta de la persona beneficiaria con clasificación guinda en carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico, enviando al familiar a cuentas corrientes por su estado de cuenta, orientándole respecto al exento del costo y el procedimiento;

5.1.3.7.7. La persona solicitante, acude a cuentas corrientes a solicitar estado de cuenta y regresa con trabajo social para continuar el trámite;

5.1.3.7.8. Trabajo Social de Hospitalización firma y sella estado de cuenta generado, solicita documentación soporte para el exento, registra nota de exento en el expediente de la persona beneficiaria y entrega pase de salida.

5.1.3.7.9. Cuentas corrientes recibe a la persona solicitante con la documentación misma que deberá contener:

5.1.3.7.9.1. Estado de Cuenta con firma de autorización de clasificación guinda;

5.1.3.7.9.1. CURP de la persona beneficiaria; y

5.1.3.7.9.1. CURP e identificación oficial vigente de la persona solicitante o constancia de residencia no mayor a tres meses a partir de su expedición;

5.1.3.7.10. Jefatura de Recursos Financieros del Hospital del Niño DIF Hidalgo, a través del área de cuentas corrientes una vez que tiene la información anterior, solicita a la persona solicitante la firma del formato de conocimiento de apoyo y la cantidad a la que asciende, mismo que enviara a firma de Subdirección Administrativa, Jefatura de Trabajo Social y Dirección del Hospital;

5.1.3.7.11. Cuando los formatos tienen dichas firmas, elabora listado que enviará junto con los formatos antes citados a la persona Titular de Sistema DIF Hidalgo, para su autorización una vez autorizados por la persona Titular de Sistema DIF Hidalgo, los recibe nuevamente para su archivo.

El beneficio de la cobertura del costo total por paciente de nivel 1 (clasificación guinda), es únicamente para los que tengan su domicilio comprobable en el Estado de Hidalgo.

5.1.4. Subprocesos para obtener el apoyo

No aplica

5.1.5. Límites estratégicos, operativos o presupuestales

El Hospital del Niño DIF Hidalgo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Salud, tiene la obligación de promover y proteger la salud infantil. No obstante, cuando no se cuente con el personal humano, equipo electromédico, recursos presupuestales, financieros o infraestructura necesaria para otorgar el servicio médico correspondiente, y dicha carencia impida continuar con la atención médica, esta podrá ser suspendida sin responsabilidad para el Hospital del Niño DIF Hidalgo. En estos casos, se deberá orientar a la persona solicitante para que acuda a otra unidad médica que cuente con la capacidad para brindar la atención requerida.

5.1.6. Criterios de focalización

Niñas, niños y adolescentes en condición de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

Niñas, niños y adolescentes con enfermedades graves, crónicas o que requieran de atención urgente.

Población indígena o de localidades rurales.

Pacientes sin seguridad social o acceso limitado a servicios especializados.

Menores en situaciones de abandono, violencia familiar, discapacidad o desprotección social.

DE LOS APOYOS

VI. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1. Apoyo en especie

Atención médica pediátrica y de especialidad

6.2. Apoyo económico

El área de trabajo social, a través de la aplicación de un estudio socioeconómico obtendrá un nivel (clasificación), la cual queda impresa en el carnet de citas, donde se especifica cualquiera de los siguientes niveles: **Nivel 1 (Clasificación guinda)**, **Nivel 2 (Clasificación amarillo)**, **Nivel 3 (Clasificación verde)**, **Nivel 4 (Clasificación azul)**, **Nivel 5 (Clasificación negro)**. En el supuesto de que la persona solicitante tenga derechohabencia por seguro facultativo, le se aplicara el nivel (clasificación) resultante del estudio socioeconómico aplicado por el área de trabajo social.

6.3. Requisitos previos para recibir apoyos

6.3.1. Atención de primera vez: La persona solicitante de la persona beneficiaria acudirá al área de trabajo social de consulta externa para la apertura del expediente, donde se aplicará un estudio socioeconómico que determinará su nivel de vulnerabilidad para la asignación del nivel 1 al 5., así mismo presentará la documentación referida en el numeral 10.2., para la obtención del carnet correspondiente para la asignación cita médica de consulta externa.

6.3.2. Atención subsecuente: La persona solicitante se presentará a recepción de la especialidad médica, con carnet y comprobante de pago previa cita.

6.4. Cantidades, montos y modalidades de entrega

La cuota de recuperación que cubre la persona beneficiaria para los servicios asistenciales del Proyecto Atención Médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, se determinará conforme al nivel asignado, derivado del estudio socioeconómico que realizan las trabajadoras sociales a la persona solicitante alineadas a las cuotas y tarifas aprobadas para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

6.4.1. De la recuperación de adeudos generados por conceptos de cuotas y tarifas:

6.4.1.1. La Jefatura de Trabajo Social y Recepción del Hospital del Niño DIF Hidalgo, informará a la Dirección que la persona solicitante se encuentra imposibilitada económicamente para cubrir el pago generado por concepto de atención médica pediátrica, previa solicitud por escrito de este último, firmada bajo protesta de decir verdad y apercibido de las sanciones a las cuáles se puede hacer acreedor en caso de falsedad de información; a efecto de obtener la autorización de la Dirección para la elaboración de un convenio de reconocimiento de adeudo, que fungirá como garantía para la recuperación del saldo adeudado.

6.4.1.2. La Dirección a través de la Jefatura Jurídica contará con la facultad para elaborar y suscribir convenios de reconocimiento de adeudo por la persona solicitante que al momento del egreso hospitalario no cubra la totalidad de la cuota generada por concepto de la atención médica pediátrica otorgada, en el cual se establecerán las condiciones a fin de que se cubra el adeudo autorizado por convenio.

6.4.1.3. Una vez suscrito el convenio de reconocimiento de adeudo, la Jefatura Jurídica, integrará un expediente identificado con un folio de control interno, en el cual deberá de obrar la documentación concerniente al adeudo.

6.4.1.4. Para la formalización del convenio de reconocimiento de adeudo a cargo de la Jefatura Jurídica, requerirá la entrega en original y copia de los siguientes documentos:

6.4.1.4.1. Escrito de solicitud de convenio de reconocimiento de adeudo validado con firma autógrafa de la Dirección.

6.4.1.4.2.Estado de cuenta que refleje el monto del adeudo generado a la fecha de firma de convenio por los servicios médicos hospitalarios que le fueron otorgados en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

6.4.1.4.3. Identificación oficial vigente de la persona solicitante que suscribe el convenio de reconocimiento de adeudo, CURP de la persona solicitante y de la persona beneficiaria, comprobante de domicilio y datos de una referencia telefónica.

6.4.1.4.4. Presentados los documentos enunciados anteriormente, se procederá a elaborar el convenio de reconocimiento de adeudo con una vigencia al término del ejercicio fiscal.

6.4.1.4.5. La Jefatura Jurídica del Hospital del Niño DIF Hidalgo realizará un informe trimestral a la Dirección a fin de que conozca el estatus que guarda cada una de las personas que fueron apoyadas con la suscripción del convenio de reconocimiento de adeudo, cuyas cifras presentadas deberán de ser las conciliadas con el área de cuentas corrientes dependiente de la Jefatura de Recursos Financieros del Hospital del Niño DIF Hidalgo, para los efectos administrativos conducentes.

6.4.1.4.6. En el supuesto de que se determine la notoria improcedencia en la recuperación del adeudo generado por concepto de servicios médicos, la Jefatura Jurídica del Hospital del Niño DIF Hidalgo, presentará a la Dirección del Hospital mediante informe detallado, las cuentas consideradas como incobrables y que son susceptibles de presentar; para que con base a lo anterior y en apego a las Normas para Depuración de Saldos y Cancelación de Cuentas Contables, Incobrables a Cargo de Terceros y a Favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo se someta al Comité para la Depuración de Saldos y Cancelación de Cuentas Contables Incobrables a Cargo de Terceros y a Favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, a fin de que acuerde lo procedente por cada expediente presentado.

6.4.2. Supuestos para exención total o parcial del pago por la atención médica pediátrica:

El Hospital del Niño DIF Hidalgo, a través de la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo y/o la Dirección de Hospital del Niño DIF Hidalgo podrán exentar el pago de la atención médica pediátrica a la persona solicitante derivado de la atención medica otorgada a la persona beneficiaria en los siguientes casos:

6.4.2.1. Residentes de Centros Asistenciales del Sistema DIF Hidalgo: Todas las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que se encuentren bajo el resguardo o protección de los centros asistenciales pertenecientes al Sistema DIF Hidalgo serán exentados del pago por la atención médica pediátrica otorgada. Esta medida se toma en función de su situación de vulnerabilidad y en cumplimiento de la misión del Sistema DIF Hidalgo de proteger y garantizar el bienestar de los menores;

6.4.2.2. Pacientes identificados nivel 1 (clasificación guinda): Todas las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que se encuentren en tratamiento médico por enfermedad crónico degenerativa o con diagnostico oncológico;

6.4.2.3. Por mandato de Autoridades Judiciales y Administrativas (Derechos Humanos): Cuando la autoridad judicial competente emita una orden que determine la exención de pagos por razones legales que requieran y obligan al Hospital a cumplir dicha orden, siempre que se reciba la documentación correspondiente; y

6.4.2.4. Que la persona solicitante previo escrito dirigido a la Dirección exponga y justifique los supuestos que motivan la petición de cambio de nivel de manera provisional para el pago de su cuenta por los servicios médicos otorgados derivados de la vulnerabilidad económica en la que se encuentra en ese momento. Dicha petición deberá ser firmada bajo protesta de decir verdad y apercibido de las sanciones a las cuales puede ser acreedor en caso de falsedad de declaración y será analizada a través de la actualización del estudio socioeconómico que será realizado por el área de Trabajo Social; su autorización coadyuvará a la disminución en la generación de adeudos y/o a la formalización de reconocimientos de adeudo innecesarios que pudieran ser susceptibles o no de cobro.

6.4.3. Supuestos para la reclasificación de nivel socioeconómico:

A través de la Dirección de Hospital del Niño DIF Hidalgo se podrá autorizar la reclasificación del nivel socioeconómico a la persona solicitante por la atención médica otorgada a la persona beneficiaria en los siguientes casos:

6.4.3.1. Que la persona solicitante previo escrito dirigido a la Dirección exponga y justifique los supuestos que motivan la petición de cambio de nivel de manera permanente para el pago de servicios subsecuentes derivada del cambio de su situación económica. Dicha petición deberá ser firmada bajo protesta de decir verdad y apercibido de las sanciones a las cuales puede ser acreedor en caso de falsedad de declaración y será analizada a través de la actualización del estudio socioeconómico que será realizado por el área de Trabajo Social; su autorización coadyuvará a la disminución en la generación de adeudos y/o a la formalización de reconocimientos de adeudos innecesarios que pudieran ser susceptibles o no de cobro.

Modalidades de entrega

- 6.4.4. Atención médica hospitalaria otorgada;
- 6.4.5. Atención quirúrgica pediátrica otorgada;
- 6.4.6. Atención pediátrica especializada a pacientes; y
- 6.4.7. Servicios de diagnóstico otorgado.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE SUSPENSIÓN O BAJA DEL APOYO

VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1. Derechos de las personas beneficiarias

- 7.1.1. Obtener atención médica pediátrica que proporciona el Hospital del Niño DIF Hidalgo, sin distinción de condición social, creencia religiosa, nivel socioeconómico del paciente y sus padres;
- 7.1.2. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por las personas que brindan la atención en el Hospital; y
- 7.1.3. Recibir información clara, fidedigna y confidencial a los familiares o persona que ejerce la tutela sobre el estado de salud de la persona beneficiaria.

7.2. Obligaciones durante y después de recibir el apoyo

- 7.2.1. Dar un trato respetuoso al personal médico, paramédico y administrativo que labora o presta sus servicios en el Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- 7.2.2. Atender las indicaciones de las personas designadas en caso de una situación de emergencia;
- 7.2.3. Cubrir la cuota de recuperación de acuerdo al nivel socioeconómico asignado y a la atención otorgada;
- 7.2.4. Respetar el orden establecido en cada servicio del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- 7.2.5. Dar el uso correcto al equipo, mobiliario e instalaciones del Hospital;
- 7.2.6. Conducirse con orden y respetar a las demás personas beneficiarias y a sus familiares que reciben atención dentro del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- 7.2.7. Atender las indicaciones médicas de manera puntual para su pronta recuperación;
- 7.2.8. En caso de que la enfermedad del paciente requiera seguimiento, deberá comprometerse a acudir a las consultas subsecuentes en tiempo y forma;
- 7.2.9. Asistir a citas médicas programadas;
- 7.2.10. Proporcionar información médica verídica sobre el estado actual de la persona beneficiaria;
- 7.2.11. Proporcionar documentación suficiente que acredite el parentesco o lazo consanguíneo con el beneficiario del servicio;
- 7.2.12. Sujetarse a los derechos y obligaciones establecidos en las reglas de operación, así como a las normas mexicanas para Hospitales;
- 7.2.13. Seguir las indicaciones del personal médico;
- 7.2.14. Realizar y presentar las pruebas y exámenes de laboratorio solicitadas;
- 7.2.15. Cumplir con el tratamiento del paciente;
- 7.2.16. Informar sobre cambios en la salud de la persona beneficiaria del programa;
- 7.2.17. Mantener un estilo de vida saludable para la persona beneficiaria;
- 7.2.18. Cumplir con las citas subsecuentes.

7.2.19. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras:

- 7.2.19.1. Mantener permanentemente informado a la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo de la situación del Hospital y de las actividades realizadas.

7.2.19.2. Enterar, a los directivos competentes, los recursos económicos que obtenga el Hospital por el pago de los servicios que se presten, provenientes de cuotas o tarifas autorizadas para el ejercicio vigente.

7.3. Causales de baja o suspensión

7.3.1. Persona solicitante:

7.3.1.1. Realizar conductas de desorden deliberado en los servicios del Hospital del Niño DIF Hidalgo donde la persona beneficiaria recibe atención;

7.3.1.2. Agredir física o verbalmente al personal que labora o presta sus servicios en el Hospital del Niño DIF Hidalgo o hacia otras personas beneficiarias o sus familiares;

7.3.1.3. Cuando la persona solicitante actúe de manera dolosa presentando documentos falsificados o alterados, situación que deberá ser comprobada por el Hospital del Niño DIF Hidalgo mediante los mecanismos administrativos correspondientes.

7.3.2. Restricciones:

7.3.2.1. La persona beneficiaria tenga 18 años cumplidos.

7.3.3. Tipos de egreso hospitalario:

7.3.3.1. Alta médica por recuperación de la salud, autorizada por médico tratante;

7.3.3.2. Referencia a otra unidad hospitalaria;

7.3.3.3. Alta voluntaria debidamente autorizado por persona solicitante quien asume la responsabilidad del estado de salud de la persona beneficiaria y la cobertura económica generada por los servicios otorgados; y

7.3.3.4. Defunción.

CONTROL Y EVALUACIÓN

VIII. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1. Órganos responsables del control y supervisión

Para asegurar la correcta ejecución, transparencia y ejecución de las reglas de operación se determinan como instancias responsables a: la H Junta de Gobierno del Sistema DIF Hidalgo, Órgano Interno de Control, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, la Titularidad del Sistema DIF Hidalgo y la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

8.2. Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación entre instituciones y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos disponibles, fortalecer y ampliar la cobertura de los programas y reducir los gastos administrativos. También buscará evitar acciones que se dupliquen o vayan en contra de los objetivos de los programas sociales Estatales y Federales. De este modo se podrán establecer mecanismos de colaboración con el Gobierno Federal y los Gobiernos municipales, como: revisión periódica de procesos administrativos y clínicos, monitoreo de indicadores de resultados, evaluaciones de cumplimiento de protocolos médicos con base en normas oficiales mexicanas, guías clínicas y lineamientos del Sistema Estatal de Salud.

8.3. Prevención e investigación de irregularidades

El Hospital capacita continuamente al personal en normatividad, ética y transparencia, así mismo realiza la difusión de los derechos y obligaciones de los beneficiarios. En el caso de investigaciones o irregularidades se podrán realizar quejas o denuncias ante actos u omisiones de las personas responsables del proyecto y que afecten los intereses de las personas beneficiarias. Las quejas y denuncias para una atención adecuada se turnarán a las siguientes instancias según sea el caso:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Domicilio: Salazar No.100 Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Tel. 771 717 3100 Ext. 3035

Correo Electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx

Horarios: lunes a viernes 8:30 a 16:30 hrs.

8.4. Procesos de monitoreo y evaluación

Con el propósito de utilizar la información de desempeño generada en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño en los procesos de programación, presupuestación, reorientación a las decisiones presupuestarias, revisión de procedimientos, estrategias de cobertura y apoyos entregados, modificación de metas e indicadores, así como la rendición de cuentas y con fundamento en el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 108 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Artículo 29 fracción L de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; Artículo 40 y 84 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; Artículos 27 fracción III, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Artículos 19, 69 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2025; artículos 19, 69 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025; artículos 15 fracción LI y LIX y 39 fracciones IX, X, XI, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo; numerales noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto fracción I inciso g, vigésimo octavo, trigésimo sexto, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo primero, transitorio tercero inciso II de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y numerales noveno, décimo, décimo primero, décimo sexto y décimo séptimo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda.

1. Monitoreo de la cobertura y población atendida
2. Generación de informes de monitoreo
3. Reporte trimestral de metas del indicador
4. Reporte anual de metas del indicador

TRANSPARENCIA

IX. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, página del Sistema DIF Hidalgo así mismo los requisitos y servicios de este Proyecto serán difundidos en la página oficial del Registro Único de Trámites y Servicios del Estado de Hidalgo.

9.1. Disposiciones de transparencia aplicables

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

9.2. Protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo; a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

9.3. Publicidad y rendición de cuentas

El Hospital deberá asegurar prácticas de transparencia y rendición de cuentas mediante la publicación periódica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de reglas de operación vigentes en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo <https://dif.hidalgo.gob.mx/> e indicadores de resultados.

ENTES FISCALIZADORES

X.FISCALIZACIÓN

10.1.Facultades de los órganos fiscalizadores

Los entes fiscalizadores cuentan con las siguientes atribuciones sin perjuicio de otras conferidas por la Ley, solicitar información, documentos, expedientes, bases de datos y registros relacionados con la operación del Hospital, acceder a instalaciones para revisar bienes, equipos, recursos e inventarios y procesos operativos; además de realizar auditorías.

10.2.Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección

Los entes fiscalizadores podrán llevar a cabo procedimientos conforme a las auditorías programadas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

XI.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1.Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores

Las presentes reglas de operación solo podrán ser modificadas cuando la H. Junta de Gobierno del Sistema DIF Hidalgo lo considere necesario para el mejor funcionamiento del Hospital, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.2.Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios

Las presentes reglas de operación serán aplicadas a los grupos prioritarios bajo los enfoques de derechos humanos, interculturalidad, perspectiva de género, pertenencia de género.

11.3.Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales

Las coordinaciones sectoriales del Sector Salud, Desarrollo Social, Finanzas o Planeación Estatal cuando emitan disposiciones, reestructuren programas, modifiquen lineamientos operativos o instruyan adecuaciones institucionales, el Hospital del Niño DIF Hidalgo analizará y ajustará sus procedimientos, lineamientos y procesos internos de acuerdo a su operatividad, así como integrará las modificaciones pertinentes a las reglas de operación.

11.4.Publicación en el Periódico Oficial del Estado

11.4.1.Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

11.4.2.Se abrogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia, publicadas el 31 de enero del año 2025.

11.4.3.Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona Titular de la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo conjuntamente con la persona encargada del proyecto Atención Médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.